

LA MIGRACIÓN EN REQUENA, UNA MIRADA DESDE EL ÁMBITO SOCIAL

**Trini Peris Cantos y
Vicen Pérez Sierra**

**Equipo de Intervención Social de Atención Primaria
Básica del Ayuntamiento de Requena.**

RESUMEN: La migración es un fenómeno complejo, que afecta a todas las diferentes áreas en la sociedad de acogida y además repercute en todas las áreas de la vida de la persona migrante. El área social es la gran olvidada, pero a su vez es la que más afecta al bienestar del individuo y la que más se ve afectada con la migración. Las personas, en general, no migran por voluntad propia, sino que son empujadas por una situación, muchas veces insostenible en su país de origen. Los comienzos son duros, y hasta su regularización las personas migrantes sufren grandes dificultades.

PALABRAS CLAVE: acogida, regularización, atención social, redes sociales, mujeres migrantes.

El ámbito social es a su vez un concepto de gran magnitud, en el que se ven recogidos multitud de ámbitos; entre ellos el familiar, el laboral, el sanitario, el formativo, el económico, sin olvidar la importancia de las redes sociales y de amistad.

Cuando una persona toma la decisión de migrar pueden ser muchos los motivos, pero normalmente no están relacionados con el ocio, o con la curiosidad, si no que se trata de una decisión meditada y consciente sabiendo que se abandona el vínculo con lo conocido para lanzarse a la aventura de lo desconocido, con la esperanza de mejorar la calidad de vida.

SERVICIO PANGEA

Al margen de las dificultades que cualquier persona encontraría al cambiar su lugar de residencia, cuando hablamos de inmigración de otros países, cabe destacar además de las diferencias culturales, de idioma o sociales, los problemas que se encuentran las personas migrantes para acceder a los que vulgarmente llamamos “papeles”.

En Requena, desde finales de 2009 existe un servicio de asesoramiento a personas migrantes que atiende e informa a personas migrantes sobre temas de extranjería, que

es uno de los grandes problemas con los que se encuentran las personas migrantes en nuestro país.

Actualmente este servicio de información especializada en temas de extranjería se llama PANGEA, y está cubierta por una trabajadora social a media jornada, (aunque actualmente por temas de consolidación está desierta). El servicio PANGEA se ubica como servicio especializado dentro del Equipo de intervención de atención primaria básica.

Las funciones específicas de PANGEA son:

- Atención individualizada y acogida a personas migrantes.
- Información, asesoramiento, orientación y apoyo en trámites de extranjería
- Realización de informes de arraigo.
- Información y derivación a otros recursos, asociaciones, ONG'S, etc.
- Sensibilización y convivencia, acción comunitaria: concursos de dibujo por el día de la migración, talleres con mujeres migrantes, taller de cartas de empatía, participación en escuelas de familia, concurso de recetas interculturales, talleres infantiles sobre la migración entre muchas otras actividades

Aunque el servicio de PANGEA se plantea inicialmente como un recurso especializado que engloba cualquier atención al colectivo migrante, a día de hoy el recurso se centra en atenciones relacionadas con temas legales y de extranjería, como la regularización, la renovación de los permisos de residencia y trabajo, o la homologación de títulos, entre otros trámites relacionados con la documentación específica de inmigración. La Ley 3/2019 de 18 de febrero de servicios sociales inclusivos, prevé la atención social integral de las personas independientemente de su origen, por lo que todas las personas migrantes que acudan por información o sean derivadas a servicios sociales tendrán una técnico de referencia del Equipo de Atención Primaria básica además de la información facilitada por la técnico de PANGEA.

La coordinación entre servicios está garantizada y la derivación es bidireccional.

El servicio de Pangea también mantiene una coordinación activa con entidades del tercer sector, concretamente Cáritas Requena y Cruz Roja Requena.

VISADOS, PERMISOS Y REQUISITOS.

Consideramos que es necesario explicar brevemente los procedimientos y permisos que existen en España, además de los requisitos de acceso para poder entender la dificultad añadida que vive una persona inmigrante cuando llega a España, y en concreto a Requena.

CONCEPTOS BÁSICOS:

Pasaporte: Documento identificativo internacionalmente reconocido que contiene los datos de identificación básicos de las personas y que identifica la nacionalidad de una persona.

NIE: número de identificación de extranjero. Poseer NIE no conlleva estar en situación administrativa regular, ni tiene porque estar en vigor.

TIE: Tarjeta de identidad de extranjero. Lleva indicado el periodo de validez y es la que realmente otorga derecho a residencia, trabajo estudios o lo que proceda.



Ejemplo de NIE comunitario

Continuaremos por diferenciar dos tipos diferenciados de migración, con diferentes requisitos de acceso: la comunitaria y la extra-comunitaria,

RÉGIMEN COMUNITARIO.

La ciudadanía comunitaria no requiere de visado para circular por el espacio comunitario europeo.

El acceso a permiso de residencia es comunitario y los tramites relacionados son sencillos, es lo que llaman carta verde. Al ser un documento sin foto es necesario acreditar pasaporte o documento acreditativo del país de origen en vigor.

RÉGIMEN EXTRACOMUNITARIO.

La ciudadanía extracomunitaria solo puede acceder a España de forma regular con visado.

Existen muchos tipos de visado:

Visado de tránsito aeroportuario, Schengen, residencia y trabajo, residencia no lucrativa, estudios o investigación. Estos visados se solicitan en el país de origen y permiten entrar en España de forma regular, una vez aquí se procede con el visado a conseguir la documentación de residencia correspondiente. El problema con los visados es que son muy difíciles de conseguir y su concesión está muy limitada, por lo que las personas que necesitan salir del país y deciden migrar muchas veces entran como turistas (hasta 3 meses) y luego permanecen de forma irregular hasta que pueden regularizarse por ARRAIGO.

España es el único país de la Unión Europea que realiza este tipo de regularización, actualmente existen 4 tipos de arraigo: social, familiar, laboral y formación.

Otra forma de regularización es el Asilo, el gran problema del reconocimiento de refugiado y asilo es que las citas son escasas y están muy demandadas, por lo que es difícil acceder a una, una vez indicado el procedimiento se concede permiso de trabajo durante 6 meses, y como la resolución tarda más de un año pueden trabajar hasta la resolución normalmente negativa, que puede ser recurrida, y normalmente también conlleva derecho a trabajar y todo ello puede dar derecho a solicitar arraigo laboral tras cotizar 6 meses.

También encontramos la reagrupación familiar, entre los supuestos se puede reagrupar a familiares de primer grado siempre que se acredite disponer de vivienda adecuada e ingresos suficientes. Y estos familiares deben estar en el país de origen.

En cuanto a la regularización de personas menores:

Si las personas progenitoras NO tienen permiso, los hijos/as NO tienen permiso (AUNQUE HAYAN NACIDO EN ESPAÑA)

- Si la persona menor de edad HA NACIDO EN ESPAÑA cuando su madre/padre tenga TIE en vigor ellos/as obtendrán el permiso.

- Si la persona menor de edad NO HA NACIDO EN ESPAÑA cuando su madre/padre tenga TIE, y el/la menor 2 años de padrón, el/la menor obtiene el TIE.

Señalar que la TIE EXTRACOMUNITARIO, es posible renovarlo manteniéndose sin antecedentes, sin deudas y cotizando de DE FORMA CONTINUADA. Es importante inscribirse el LABORA y no dejar trabajos voluntariamente sin tener otro trabajo al que ir.

NACIONALIDAD ESPAÑOLA

La nacionalidad española puede obtenerse por varios supuestos:

Esta información sobre la nacionalidad ha sido resumida y copiada de la página del Gobierno de España: **administracion.gob.es**, donde además se puede encontrar toda la documentación necesaria de todos los procedimientos administrativos de los que hemos hablado hasta el momento, tasas, modelos EX, requisitos y documentación a presentar.

Por residencia: se debe acreditar integración (examen nacionalidad Instituto Cervantes y antecedentes)

Los plazos de residencia legal inmediatamente anteriores a la solicitud son los siguientes:

- Diez años: plazo general.
- Cinco años: para la concesión de la nacionalidad española a aquellas personas que hayan obtenido la condición de refugiado.
- Dos años: para los nacionales de países iberoamericanos, Andorra, Filipinas, Guinea Ecuatorial, Portugal o personas de origen sefardí.
- Un año: a) el que haya nacido en territorio español, b) el que no ejerció debidamente su derecho a adquirir la nacionalidad española por opción, c) el que haya estado sujeto legalmente a la tutela, guarda o acogimiento de un ciudadano o institución españoles durante dos años consecutivos, incluso si continuare en esta situación en el momento de la solicitud, d) el que, en el momento de la solicitud, lleve un año casado con un español o española y no esté separado legalmente o de hecho, e) el viudo o viuda de española o español, si en el momento de la muerte del cónyuge no estaban separados, de hecho o judicialmente, f) el nacido fuera de España de padre o madre, abuelo o abuela, siempre que todos ellos originariamente hubieran sido españoles.

Por opción:

En líneas generales, trae causa de los vínculos familiares próximos de la persona interesada con ciudadanos españoles.

Así, pueden optar a la nacionalidad española quienes estén o hayan estado sujetos a la patria potestad de un español, aquellas personas cuyo padre o madre hubiera sido español y nacido en España y los adoptados mayores de dieciocho años.

Es un procedimiento sencillo que se tramita ante los Registros Civiles. La persona interesada debe acreditar documentalmente su relación de parentesco con el ciudadano/a español.

La Ley 52/2007, de 26 de diciembre, conocida como Ley de Memoria Histórica, reguló un procedimiento especial para adquirir la nacionalidad española por opción, beneficiando así a los descendientes de españoles que se exiliaron durante la Guerra Civil española y durante la dictadura.

Por su parte, la Ley 20/2022, de 19 de octubre, de Memoria Democrática, contempla un nuevo procedimiento especial, en virtud del cual podrán adquirir la nacionalidad española por opción los nacidos fuera de España de padre o madre, abuelo o abuela, que originariamente hubieran sido españoles, y que, como consecuencia de haber sufrido exilio por razones políticas, ideológicas o de creencia o de orientación e identidad sexual, hubieran perdido o renunciado a la nacionalidad española, los hijos e hijas nacidos en el exterior de mujeres españolas que perdieron su nacionalidad por casarse con extranjeros antes de la entrada en vigor de la Constitución de 1978 y los hijos e hijas mayores de edad de aquellos españoles a quienes les fue reconocida su nacionalidad de origen en virtud del derecho de opción de acuerdo a lo dispuesto en la presente ley o en la disposición adicional séptima de la Ley 52/2007, de 26 de diciembre, por la que se reconocen y amplían derechos y se establecen medidas a favor de quienes padecieron persecución o violencia durante la Guerra Civil y la Dictadura.

Otras opciones poco comunes:

Por carta de Naturaleza: Resolución por decreto, muy excepcional.

Por posesión de estado: alguien que haya tenido la nacionalidad al menos 10 años, la haya perdido y la quiera recuperar.

Cabe destacar que existen acuerdos de doble nacionalidad con otros países:

Colombia, Argentina, República dominicana, Honduras, Costa Rica, Ecuador, Bolivia, Nicaragua, Perú, Paraguay, Chile, Portugal, Andorra, Filipinas y Guinea Ecuatorial.

Si no existe convenio se debe renunciar a la nacionalidad de origen para poder adquirir la nacionalidad española.

PUBLICACIÓN DEL REAL DECRETO 1155/2024 DE 19 DE NOVIEMBRE.

El recientemente publicado decreto que reforma y suaviza los requisitos de acceso respecto al anterior entrará en vigor el 20 de mayo de 2025.

En la página del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones se puede leer con detenimiento tanto el decreto como un resumen oficial de las principales novedades que conlleva su entrada en vigor.

No obstante, puesto que a día de hoy no está en vigor pero consideramos muy importante su aprobación, procedemos a hacer un pequeño resumen.

- Modifica el desarrollo la Ley Orgánica 4/2000 de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los Extranjeros en España y su integración social.

Novedades más destacables:

- Visados (1+ 4 años), renovaciones 4 años,
- Reagrupación de hijos hasta los 26 años y posibilidad de incluir parejas no registradas que acrediten relación análoga.
- Autorización por estudios: podrán trabajar hasta 30H semanales. Se facilita la transición a permiso de trabajo.
- Baja el tiempo de permanencia en España de 3 a 2 años para solicitar arraigo (se acredita con empadronamiento histórico principalmente)
- Arraigo: son 5 tipos, se conceden por un año menos el arraigo familiar que se concede por 5 años.
 - Social
 - Familiar
 - Sociolaboral (contrato que garantice el SMI)
 - Socioformativo (matrícula programa de formación)
 - De segunda oportunidad (autorización de residencia en los últimos dos años y no hayan podido renovar)

Cabe destacar que tras 5 años de residencia continuada en España pasa a renovar la tarjeta alarga duración, por lo que si las renovaciones se conceden para 4 años más el año de la solicitud inicial estaríamos hablando de renovar una tarjeta permanente que es más sencilla de renovar.

PRINCIPALES DIFICULTADES DETECTADAS. SERVICIO PANGAEA.

Las principales dificultades detectadas desde el servicio PANGAEA son las siguientes:

- Problemas para encontrar un contrato que les de acceso al arraigo.
- Falta de oferta de cursos en el municipio para personas sin permiso. La mayoría de cursos y formaciones requieren de un NIE para emitir un título o un diploma de aprovechamiento, con lo que no es fácil realizar este tipo de cursos en el municipio. Escuelas de acogida, EPA, Cáritas, Cruz Roja y cursos de Aula abierta son los más acreditados por las personas que solicitan el informe de integración social.
- Imposible acceder a una cita para asilo. El trámite está colapsado y se negocia con las citas y se venden de forma totalmente ilegal, hecho que se persigue por las autoridades pero que sigue sucediendo.

- Se resuelven muy pocos expedientes de Asilo de forma favorable.
- Problemas para obtener padrón. El empadronamiento se ha convertido a día de hoy en un problema añadido a las dificultades de las personas migrantes, no pueden acceder a un contrato de alquiler normalizado y por tanto muchas veces no pueden empadronarse.

SERVICIO DE ATENCIÓN PRIMARIA BÁSICA DE REQUENA.

Este servicio engloba según la Ley de servicios sociales inclusivos de la Comunidad Valenciana, el Servicio de Pangea y el servicio de acogida, además según las necesidades específicas de cada unidad familiar puede ser derivado a diferentes perfiles profesionales, entre los que se encuentran profesionales de la psicología, de la educación social, de la integración social, perfiles sociosanitarios, asesoría jurídica, trabajo social, y cuenta también con un equipo administrativo para apoyar al equipo en todas las tareas de tramitación de ayudas y prestaciones.

El primer y principal servicio que se encuentran las personas migrantes cuando llegan a Servicios Sociales de Requena es el Servicio de Acogida.

En este servicio se le ofrece tanto a personas migrantes, independientemente de su situación administrativa en la que se encuentren, información sobre recursos municipales, prestaciones, recursos sociales y otra información básica del municipio relacionada con derechos y deberes básicos.

Se deriva a los recursos donde puedan obtener servicios básicos, como educación para menores y mayores de edad, derecho a la sanidad, un currículum, búsqueda de empleo (si tienen permiso), incluso PANGEA si se requiere información sobre extranjería.

Uno de los recursos estrella cuando de personas en situación irregular nos referimos es la “bolsa de trabajo”. Se trata de recoger información básica de las personas que buscan trabajo creando una pequeña base de datos, con la correspondiente autorización de acceso a datos de las personas que forman parte de la bolsa y poder así facilitar el contacto de personas que necesitan apoyo en cuidado o tareas del hogar y personas que buscan empleo o una oportunidad, en estos casos las personas que demandan ayuda solicitan un listado en el que incluimos solo nombre y teléfono de la persona de la “bolsa”, la persona que solicita la bolsa es quien se pone en contacto con las personas que desea del listado y acuerdan horario y condiciones. No se trata de una bolsa de trabajo como tal ya que legalmente las personas sin permiso de residencia no pueden trabajar ni ejercer una actividad económica, pero si necesitan subsistir.

En muchas intervenciones iniciales, las personas que nos solicitan ayuda llevan apenas unos meses en España, (hasta pasados los 3 meses se consideran turistas y no

residentes irregulares) y desde servicios sociales no disponemos de ayudas ni prestaciones para personas que llevan tan poco tiempo en el municipio o en España, por lo que muchas veces nuestra intervención se limita a una escucha activa para que puedan expresar su historia de migración y su historia. También derivamos a entidades como Cáritas y Cruz Roja que son recursos que arrojan luz en casos complicados con poco tiempo en el municipio y sin permiso de residencia.

También se realiza un Proyecto de intervención social (PPIS) en el que se realiza un diagnóstico social y se plantean unos objetivos y actividades a realizar con la unidad de convivencia. Se movilizan todos los recursos disponibles a los que puedan tener acceso siempre dentro del marco normativo y siempre que se cumplan los requisitos de acceso. Esto en muchas ocasiones conlleva la derivación a otros profesionales del equipo o a otros recursos especializados de intervención social del municipio.

DATOS EXTRAÍDOS DE LA OBSERVACIÓN DIRECTA DE LAS PROFESIONALES DEL EQUIPO.

Se pasó una encuesta abierta a las diferentes profesionales del equipo y estos fueron los resultados:

Principales problemas detectados:

- Empadronamiento.
- Vivienda: encarecimiento del alquiler, no acceso a contrato, alquiler de habitaciones y realquiler, vivienda en condiciones inadecuadas...
- Especial dificultad en los 3 primeros años de residencia. (Situación irregular)
- Dificultad de acceso regulado al mercado laboral (precariedad, bajos sueldos, clandestinidad...)
- Idioma (especialmente mujeres y hombres analfabetos.)
- Apertura de cuentas bancarias. Por pasaporte o falta de recursos.

Cabe destacar que existen unas cuentas de pago básicas para personas sin recursos que no conllevan costes de mantenimiento.

Y derivado de todo ello, dificultades para la cobertura de las necesidades básicas.

Evolución de la demanda social y principales intervenciones con migrantes:

- Mayor atención a inmigración frente a emigración.
- Mayor demanda de población extra comunitaria.
- Rumanos principal población comunitaria atendida.

- En la actualidad Colombia (apertura de las fronteras tras el COVID 19) y Marruecos mayor demanda.

- La demanda se reduce considerablemente cuando obtienen permiso de residencia.

- Presencia de inmigrantes en aldeas: menor coste del alquiler pero graves problemas de comunicación y desplazamiento.

- Especial dificultad de acceso a muchas ayudas del sistema al carecer de NIE o TIE. (están “al margen” del sistema)

Principales motivos para migrar a Requena

- Ya existen familiares o conocidos viviendo en el municipio.

- Menor precio de la vivienda respecto a otras ciudades.

- Municipio con servicios de zona (Hospital, Juzgados, Seguridad social, Hacienda)

- Posibilidad de trabajar en el campo.

- Población envejecida con necesidad de cuidados.

Principales ocupaciones personas migrantes.

- Limpieza del hogar.

- Cuidados.

- Jornales en el campo.

- Hostelería.

- Obra y mantenimiento.

Queremos hacer especial hincapié en el importante papel que realizan las mujeres migrantes y su especial vulnerabilidad.

Las mujeres migrantes además del duelo que conlleva la migración por el abandono de tu familia extensa y tus raíces para formar un nuevo hogar, es necesario destacar que las mujeres en la mayoría de situaciones dejan hijos, familiares, a los que cuidaban para realizar el proyecto migratorio, cuidar a otras personas aquí y proveer a la familia en origen, para finalmente reagrupar a sus familiares y continuar en España un proyecto de vida.

El impacto de esta falsa sensación de abandono hasta que consiguen reagrupar aquí a su familia es un lastre que implica a mujeres en concreto, y que en general no afecta, al menos con la misma intensidad, a los hombres.

Además muchas mujeres tienen un nivel formativo alto, pero les cuesta mucho homologar esa formación en España ya que todos estos trámites requieren mucho tiempo y dinero.

La mayoría aceptan trabajos como internas ya que muchas veces no disponen ni de vivienda y desean ahorrar todo lo posible. Es importante ser consciente de lo duros que son los trabajos como interna en la que la mayoría debe estar pendiente de una o dos personas mayores día y noche 24 horas, además de cocinar y limpiar el domicilio y en los que muchos casos libran apenas un día a la semana. La mayoría de estos empleos con un sueldo bajo y sin derechos sociales al producirse en economía sumergida y no disponer de permiso de trabajo.

No disponen de permiso de residencia y por tanto ni de carnet ni coche, lo que supone una dificultad más para el acceso a un empleo en zonas con mucha dispersión geográfica como Requena.

También cabe destacar que en los últimos años encontramos más casos de familias que migran completas, con pareja o hijos menores, y al no tener red de apoyo ni familiares, muchas veces supone la limitación del horario disponible para trabajar, por parte especialmente de las mujeres, lo que no les ayuda a conseguir una independencia económica.

Desde el servicio de Atención primaria derivamos a otros recursos básicos tanto públicos como del tercer sector.

Se realizan derivaciones a la Técnico de educación del Ayuntamiento para matriculas de menores fuera de plazo, a la TS de sanidad para temas sanitarios y relacionados con la cobertura sanitaria, y a la EPA donde pueden matricularse con pasaporte a cursos como castellano. Los justificantes de todos estos trámites y matriculas servirán en el Arraigo social para acreditar su integración.

También se realizan derivaciones a Cáritas Requena y Cruz Roja Requena, entidades con las que tenemos muy buena coordinación y con las que se mantienen reuniones periódicas. Muchas veces no podemos ayudar a las personas que atendemos por su situación administrativa, y las ayudas a las que pueden acceder son muy limitadas, por lo que contar con estos recursos en el municipio significa un gran apoyo para nosotras y sobretodo para las personas migrantes.

Dentro de las redes de apoyo a personas migrantes encontramos recursos que se han creado por otras personas, pequeños grupos de contacto, grupos de whatsapp, grupos de compatriotas que facilitan esa información básica previa a venir a servicios sociales.

Muchas veces los las personas inmigrantes que acaban de llegar son acompañadas por personas de su misma nacionalidad que ya llevan años en el municipio, muchas veces les hacen de interpretes cuando no conocen el idioma y sin ellas esa primera atención sería inviable ya que la administración no cuenta con personal traductor. Les acompañan al médico, a la seguridad social, a hacienda, al Ayuntamiento y a servicios sociales. Estas personas hacen estos acompañamientos de forma totalmente

desinteresada lo que genera un fuerte vínculo de amistad y confianza que les ayuda a sentirse más integrados en sus primeros meses en el municipio.

También existen en el municipio movimientos religiosos y otro tipo de asociaciónismo que ayudan a la integración de las personas migrantes.

MIGRACIÓN NACIONAL.

En cuanto a la migración nacional Requena es destino elegido por personas que buscan un alquiler más económico que el zonas más próximas a la capital, siendo un municipio con todos los servicios básicos y con muy buena comunicación por carretera, AVE y en la actualidad un amplio horario de autobuses.

También vienen a vivir al municipio personas mayores tras la jubilación buscando tranquilidad y naturaleza.

Se ha detectado desde servicios sociales que la mayoría de hijos de personas mayores que residen tanto en Requena como en sus pedanías, vive actualmente en Valencia o en otras ciudades por la mayor oferta de empleo, ocio y vida social.

RESUMEN DE LO MÁS DESTACADO

La inmigración tiene importantes implicaciones sociales y culturales tanto para los países/municipios de acogida como para la personas migrantes.

Efectos positivos de la inmigración: crecimiento demográfico, rejuvenecimiento de la población, aumento de los contribuyentes a la Seguridad Social.

Causas inmigración: cuestiones de seguridad y demográficas, violaciones de los derechos humanos, temas económicos, políticos, ambientales. Muy poca gente

Dificultades con las que se encuentran las personas inmigrantes: vivienda, empadronamiento, ámbito laboral, aprendizaje del idioma, integración, discriminación.

No es fácil ser inmigrante puesto que son miembros vulnerables de la sociedad, a menudo se enfrentan a xenofobia, discriminación, malas condiciones de vida, de vivienda y trabajo, acceso inadecuado a los servicios de salud, empleo...

A pesar de las dificultades las personas migrantes se sienten agradecidas y desean colaborar y mejorar la sociedad de acogida, ofreciéndose voluntarios para ayudar a otras personas migrantes y vecinos del municipio.

La inmigración se presenta como una gran aliada para el futuro de las zonas rurales, es vital para la despoblación y en general para el mantenimiento del sistema y del bienestar social.

La decisión de migrar es una decisión muy meditada, nadie migra si no hay una gran necesidad de mejorar su calidad de vida y la de sus familiares.